



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022: Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTE. N° 1057-1746-20
S.M.I.-F.T.Q.

RESOLUCIÓN N° 1925-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2022

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, solicita la renovación de cohorte de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, está identificado con el CUE N° 3800735-00;

Que, la Resolución N° 2823-E-15 aprueba el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS", sede San Salvador de Jujuy;

Que, el Diseño Curricular presentado se ajusta a lo dispuesto por la normativa vigente, Resolución CFE 229/14 que establece los "Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior";

Que, a fs. 169 toma intervención la Dirección de Educación Privada;

Que, la validez nacional de títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de educación superior de gestión estatal y privada, se enmarca en Resolución N° 158/2014;

Que, el Informe del Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior recomienda convalidar para la cohorte 2021, la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS", del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugiere que se eleven las presentes actuaciones a la superioridad para la correspondiente emisión del acto administrativo que convalide la implementación del Diseño Curricular de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS** para la cohorte 2021;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la implementación para la cohorte 2021 del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800735-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2823-E-15.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE – sede San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022: Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



///.2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1925-E.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Administración de Empresas c/o en Recursos Humanos" por la cohorte 2021, de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS**" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial ICADE, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2823-E-15.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.




LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación